



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Medellín, once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado No	05001.40.03.011.2021.00112.00
Tema:	Inadmite Acumulación de procesos por segunda vez
Subtema:	Requiere
Auto:	S - 2223

En atención a la solicitud que antecede encaminada a subsanar los requisitos para que se acumulen al presente proceso la demanda ejecutiva en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín (Antioquia), instaurada por el señor RAMIRO ARNULFO PALACIO GARCÍA en contra de la aquí demandada ELSA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS bajo el número radicado 05001 40 03 003 2022 00288 00, encuentra el Despacho que si bien allegó copia de la demanda y del mandamiento de pago, no obra información de la fecha de notificación de la parte demandada como tampoco obra prueba de la sentencia o de auto que ordene seguir adelante, por lo que, se requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se sirva allegar a esta agencia judicial lo siguiente:

1. Copia del auto que dicta sentencia o que ordena seguir adelante la ejecución, por tratarse esta dependencia de un Juzgado de Ejecución de Sentencias, conforme al Acuerdo PSAA-9984 del 2013 por medio del cual se reglamentó el funcionamiento de los Juzgados y las Oficinas de Ejecución del País.
2. Fecha de notificación de la parte demandada, para lo cual se allegará la copia de la prueba que así lo acredite.

En firme la presente providencia y vencido el término concedido a la parte demandante para cumplir con lo dispuesto en la norma en cita, el Despacho continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE  
Firma electrónica  
**GLORIA LUZ GALLEGO SIERRA**  
JUEZ

γ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No.177  
Medellín\_15/11/2022\_\_fijado a las 8 a.m.  
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL

**Firmado Por:**  
**Gloria Luz Gallego Sierra**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Ejecución 001 De Sentencias**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f44691aff8388a1fdce90326b7fe6f9980b2bdba9887c91436e46197a38609c**

Documento generado en 11/11/2022 01:33:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**